

ACTA ACUERDO AFIP – SUPARA – AEFIP

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo del año 2008, se reúnen en la Sede Central de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), su Administrador Federal, Dr. Claudio Omar MORONI; el Secretario General del SINDICATO UNICO DEL PERSONAL DE ADUANAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SUPARA), Dr. Carlos SUEIRO y el Secretario General de la Mesa Directiva Nacional de la ASOCIACION DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PUBLICOS (AEFIP), Sr. Jorge BURGOS, a efectos de acordar determinadas medidas vinculadas con el personal del Organismo.

Luego de un intercambio de ideas y opiniones, se acuerda otorgar una recomposición salarial, en el marco de las pautas generales para el Sector Público, conforme a las especificaciones que se establecen seguidamente:

**I Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" – Laudo N° 16/92 y Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91**

PRIMERA: Incrementar la masa salarial de la AFIP vigente al 31-5-2008 en un DIEZ POR CIENTO (10 %). El aumento en las retribuciones de los agentes se practicará a partir del 1 de junio de 2008.

SEGUNDA: Incrementar la masa salarial de la AFIP en un NUEVE CON CINCUENTA POR CIENTO (9,50 %), a partir del 1 de julio de 2008. El incremento en las remuneraciones del personal se practicará a partir de la citada fecha sobre las retribuciones que resulten de la aplicación de la CLAUSULA precedente.

TERCERA: Los incrementos acordados en la presente ACTA ACUERDO se dispondrán sobre las escalas salariales de los Convenios Colectivos de Trabajo vigentes y sobre los demás conceptos y sumas sujetas a aportes y contribuciones, incluyendo el rubro "Refrigerio".

CUARTA: Las retribuciones del personal cuya relación laboral se rige mediante Contrato Laboral a Plazo Fijo, serán incrementadas en los porcentajes y oportunidades indicados precedentemente.

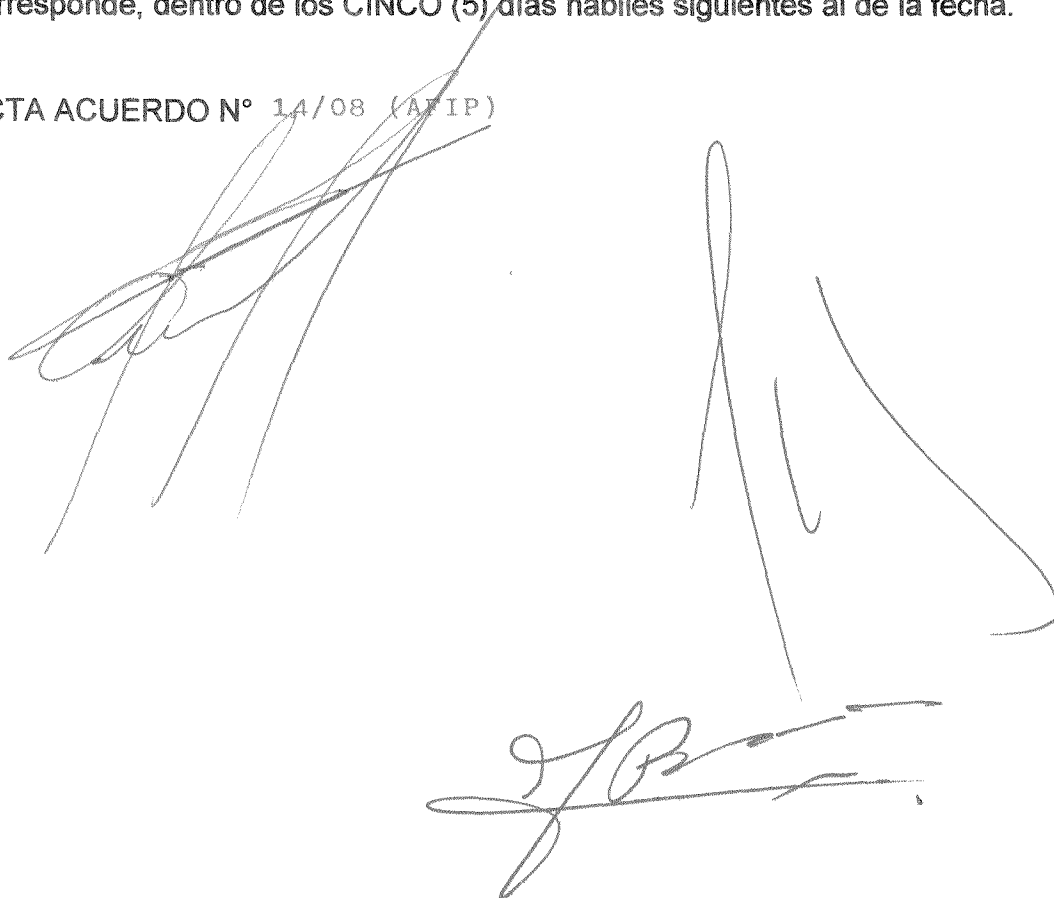
**II Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91 – Medida complementaria**

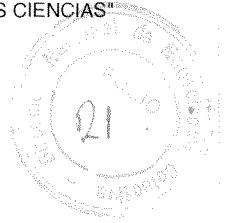
QUINTA: Modificar a partir del 1 de junio de 2008 las escalas porcentuales de los Subgrupos correspondientes al ADICIONAL TÉCNICO – Artículo 187 CCT Laudo N° 15/91, de acuerdo al siguiente detalle:

SUBGRUPO	PORCENTAJE SOBRE ASIGNACION ESCALAFONARIA
A 1	65 %
A2 y A3	59 %
A4 - B1 - B2 B3 - B 4 y C1	51 %

En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor, quedando la AFIP comprometida a presentar un ejemplar al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a los fines de su homologación que legalmente corresponde, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al de la fecha.

ACTA ACUERDO N° 14/08 (AFIP)





**EXPEDIENTE N° 10.118/08**

En la ciudad de Buenos Aires a los **26 días del mes de Junio de 2008**, siendo las 10.30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO UNICO DEL PERSONAL ADUANERO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SUPARA)**, el Sr. Héctor ALVAREZ, Secretario Gremial, en representación de la **ASOCIACION DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PUBLICOS (AEFIP)**, el Sr. Héctor Hugo ALVAREZ, Secretario de Asuntos Sindicales, el Sr. Guillermo IMBROGNO, secretario de finanzas, y el Sr. Claudio Ernesto PEREZ, subsecretario de finanzas, todos ellos asistidos por el Dr. Andrés ALVAREZ, por una parte, y por la otra, en representación de la **ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP)**, el Lic. Pablo Alejandro BRULA, Jefe Interino del Departamento Administración de Personal.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, luego **AMBAS REPRESENTACIONES** proceden a ratificar el acta acuerdo N° 14/08 suscripto por todas ellas, cuyo original luce a fs. 7/8, solicitando a esta Autoridad de Aplicación su homologación.-

Atento lo expuesto, la funcionaria actuante hace saber a las partes que procederá a elevar las presentes actuaciones a la Superioridad para su remisión a la Asesoría Técnico Legal en virtud de la solicitud de homologación efectuada.

No siendo para mas, a las 11.00 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mi que certifico.-

**SUPARA**

**AEFIP**

**AFIP**

LIC JULIANA CALIFA  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTF y SS